## **ALFA MEDICAL FLEX**

## CARÁTULA DE PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES INDIVIDUAL O FAMILIAR

**NÚMERO DE PÓLIZA** 

Página:1

**TOTAL:** 

CLAVE	ASEGURADO	FIGURA	GÉNERO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA ALTA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
	DOMICILIO			PERIODO DEL SEGURO INICIA A LAS 12 HRS DEL DÍA TERMINA A LAS 12 HRS DEL DÍA			
	CONTRATANTE			TERRI ZONA	ITORIALIDAD		

PLAN	SUMA ASEGURADA
	\$

FRANQUICIA	MONTO ANUAL MÁXIMO COPAGO	TABULADOR MÉDICO POR REEMBOLSO	
\$	A, AA, AAA	Preferente	

			TABLA DE COF	PAGOS Y PA	ARTICIPACIÓ	N		
NIVEL DE	SERVICIO	OS DE	HOSPITALIZA	ACIÓN	<b>CONSULTA M</b>	ÉDICA	<b>SERVICIOS F</b>	UERA DEL
HOSPITAL	<b>CORTA EST</b>	ANCIA		(	<b>APLICA TABU</b>	LADOR)	HOSPI	TAL
	COPAGO	PART.	COPAGO	PART.	COPAGO	PART.	COPAGO	PART.

COBERTURA	BÁSICA	
	SUMA	<b>ASEGURADO</b>
	ASEGURADA	
	PRIM	A DE LA COBERTURA BÁSICA

	COBERTU	RAS OPCIONAL	ES CON COS	то	
COBERTURA SUMA ASEGURADA	COF	PAGO	PART.	ASEGURADO CUBIERTO	PRIMA
	HOSP***	CORTA ESTANCIA			
			PRI	MA DE LAS COBERTUR	RAS OPCIONALES TOTAL :

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO COMO RECIBO

CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 800 505 4000

## ALFA MEDICAL FLEX

## CARÁTULA DE PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES INDIVIDUAL O FAMILIAR

**ANEXOS** 

**NÚMERO DE PÓLIZA** 

Página:2

DOD ASECUDADO	

	DETALLE POR ASEGURADO	
ASEGURADO	COBERTURA	PRIMA POR COBERTURA

		PRIMAS		
FORMA DE PAGO		COBERTURA BÁSICA	\$	
		COBERTURAS OPCIONALES CON COSTO	\$	
PRIMER RECIBO	\$	RECARGO POR PAGO FRACCIONADO	\$	
RECIBOS SUBSECUENTES	¢	DERECHO DE PÓLIZA IVA (16%)	\$ &	
RECIDOS SODSECUENTES	Ф	TOTAL	\$ \$	

EN TESTIMONIO DE LO CUAL SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE S.A. DE C.V.

**SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V.** 

SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A DE C.V. CUBRE AL ASEGURADO(S) ANTES CITADO(S) Y LO(S) PROTEGE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y VERSIÓN VIGENTE QUE SE GENERE DEL CONTRATO EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD, CONFORME A LAS COBERTURAS ENUMERADAS Y POR LAS SUMAS ASEGURADAS RESPECTIVAS, SIEMPRE QUE EL ACCIDENTE O ENFERMEDAD, SE MANIFIESTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y NO ESTÉ EXCLUIDA CONFORME A LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 25 "SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDARAN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES".

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO COMO RECIBO

CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 800 505 4000

## ALFA MEDICAL FLEX

## CARÁTULA DE PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES INDIVIDUAL O FAMILIAR

**NÚMERO DE PÓLIZA** 

Página:3

ADVERTENCIA: EN ESTE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS, A PARTIR DE QUE EL ASEGURADO ALCANCE UNA EDAD AVANZADA, LAS PRIMAS TENDRÁN INCREMENTOS ANUALES QUE PUEDEN SER CADA VEZ MÁS ELEVADOS, LO CUAL SE DEBE A QUE LA FRECUENCIA Y MONTO DE RECLAMACIONES DE PERSONAS DE ESAS EDADES SE INCREMENTA EN FORMA IMPORTANTE. EN ESTE SENTIDO, SE ADVIERTE QUE, A PARTIR DE ESAS EDADES, EL PAGO DE PRIMAS DE ESTE SEGURO PODRÍA REPRESENTARLE UN ESFUERZO FINANCIERO IMPORTANTE.

## NOTA: TODAS LAS CANTIDADES ESTÁN EXPRESADAS EN MONEDA NACIONAL, SALVO QUE SE INDIQUE OTRA MONEDA

\*DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

\*\*\*APLICA PARA CADA ACCIDENTE AMPARADO, DE ACUERDO AL NIVEL HOSPITALARIO ELEGIDO Y AL TIPO DE SERVICIO UTILIZADO

E: EXTRAPRIMA

CLAVE: SE REFIERE AL NÚMERO ASIGNADO POR ASEGURADO Y SE MOSTRARÁ SI TIENE CONTRATADA LA COBERTURA

UNIDAD ESPECIALIZADA: CENTRO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS A ASEGURADOS (CASA) DE SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V. PASEO DE LA REFORMA 342 PISO 7, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LADA SIN COSTO 800 505 4000. HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00 HORAS CLIENTES@MNYL.COM.MX

TE INVITAMOS A CONSULTAR LAS COBERTURAS, EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES DE LA PÓLIZA, LAS CUALES SE ESTABLECEN EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y PODRÁS CONSULTARLAS DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PÁGINA WEB DE SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V. www.mnyl.com.mx COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF). AV. INSURGENTES SUR 762. COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS (55) 5340 0999 Y (800) 999 8080 WWW.CONDUSEF.GOB.MX CORREO: asesoria@condusef.gob.mx

CANAL DE VENTA NOMBRE CLAVE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 11 de mayo de 2023, con el número CNSF-S0038-0191-2023/CONDUSEF-005996-01.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO COMO RECIBO

CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 800 505 4000

Paseo de la Reforma N° 342 piso 12, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México Tel: 55 5326-9000



# CLAÚSULA DE PÓLIZA SALDADA POR COBERTURA DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL

Se anexa a la Póliza Número: Y se expide a Nombre de:

Por medio de la presente cláusula la Institución Aseguradora hace constar que en virtud del fallecimiento o estado de Incapacidad Total y Permanente del Asegurado Titular de la póliza arriba citada y aplicación de la Cobertura de Protección Patrimonial de las Condiciones Generales de la póliza, la Institución Aseguradora cubrirá las primas de su cónyuge e hijos menores de 25 años que hayan estado cubiertos dentro de la misma póliza con las mismas condiciones que tenían, salvo por las actualizaciones que tenga el producto año con año, así como del mismo Asegurado Titular en el caso de invalidez total y permanente, por un periodo de cinco años a partir de la primera prima pendiente de pago a partir de la fecha de la presente.

Si durante el periodo de pago de primas a cargo de la Institución Aseguradora cualquiera de los hijos del Asegurado Titular cumple 25 años de edad, serán dados de baja a la renovación inmediata siguiente. Sin embargo, en términos de la cláusula "IX.3.C CAMBIO DE PÓLIZA FAMILIAR A PÓLIZA INDIVIDUAL" de las Condiciones Generales, los Asegurados cubiertos podrán solicitar la contratación de una nueva póliza de Gastos Médicos Mayores Individual en los términos señalados en dicha cláusula, dentro de los treinta días naturales siguientes a que dejen de estar cubiertos por la aplicación de la Cobertura de Protección Patrimonial.

Una vez transcurridos los cinco años en los que la Institución Aseguradora haya cubierto el importe de las primas, los Asegurados de la póliza podrán continuar con la cobertura pagando las primas correspondientes y sin selección médica para los integrantes originalmente cubiertos.

En consecuencia los Asegurados dentro de la póliza quedarán amparados hasta la fecha indicada como sigue:

SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE S.A. DE C.V.

Nombre de los Dependientes cubiertos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 11 de mayo de 2023, con el número CNSF-S0038-0191-2023/CONDUSEF-005996-01.

Fecha de Terminación de Vigencia



## CLÁUSULA ADICIONAL DE RIESGO PREFERENTE

Se anexa a la Póliza Número:

Y se expide a Nombre de:

Por medio de la presente cláusula la Institución Aseguradora conviene con el Asegurado modificar las condiciones generales de la póliza arriba citada en los siguientes términos.

Se eliminan los Periodos de Espera de los siguientes padecimientos listados en la cláusula "VI. ENFERMEDADES Y LESIONES CON PERIODOS DE ESPERA" de las Condiciones Generales:

- a) Hemorroides.
- b) Insuficiencia venosa.
- c) Enfermedad en amígdalas y adenoides.
- d) Tratamiento médico o quirúrgico de cualquier estructura anatómica de la rodilla, excepto fracturas óseas.
- e) Enfermedad en Nariz y senos paranasales.
- f) Enfermedades de columna vertebral denominadas cifosis, lordosis o escoliosis, las anteriores son de manera enunciativa, más no limitativa, se cubrirán sujetas a Segunda Valoración Médica y con programación del evento.
- g) Enfermedades articulares de las falanges de los pies y sus complicaciones (por ejemplo, Hallux Valgus).
- h) Enfermedades de vesícula y vías biliares.
- i) Litiasis en vías urinarias.
- j) Enfermedades ácido-pépticas, incluida enfermedad por reflujo gastroesofágico.
- k) Enfermedades en glándulas mamarias (incluye cáncer de seno).
- Enfermedades del aparato reproductor femenino (incluye cáncer)

La presente cláusula tiene una vigencia de 3 (tres) años consecutivos contados a partir de su emisión, siempre y cuando el Asegurado no haya tenido Siniestros pagados durante este periodo (tres años) con un monto superior a los \$100,000 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) o no haya presentado una Enfermedad que se relacione con los siguientes grupos: Estados o condiciones crónico degenerativas, cardiovasculares, respiratorios, diabetes mellitus y/o trastornos metabólicos, hipertensión arterial así como autoinmunes, insuficiencia renal, cáncer, hepatopatías, SIDA/ VIH, osteomusculares, enfermedades y/o lesiones de la columna, enfermedades y/o lesiones de rodilla, enfermedades del Sistema Nervioso Central, Periférica y afecciones vasculares cerebrales.



Para continuar con la vigencia de la presente cláusula de Riesgo Preferente por otro periodo de 3 (tres) años, el Asegurado deberá acudir el último mes del tercer año de vigencia ininterrumpida del seguro al departamento médico de la Institución Aseguradora para que le sean nuevamente practicados los exámenes médicos que le correspondan.

La presente cláusula quedará sin efecto en el aniversario siguiente de la póliza a aquel en que el Asegurado cumpla 60 (sesenta) años de edad.

Estas modificaciones sólo serán válidas para los Asegurados a quienes se expide la presente cláusula.

SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 11 de mayo de 2023, con el número CNSF-S0038-0191-2023/CONDUSEF-005996-01.



Solicitud Para Examen de Riesgo Preferente

	Ciudad de México, a	_ de	_de
A quien corresponda:			
Mi agente de seguros me explicó en que consis médicos mayores, por lo que les comunico que preferente de Alfa Medical y que cumplo con	es mi deseo estar aseg	urado en ui	
<ul> <li>No soy diabético.</li> <li>No tengo hipertensi</li> <li>Actualmente no esto</li> <li>No tengo sobrepeso</li> </ul>	armente. s ni actividades peligrosas ón arterial. oy enfermo.		
Por lo anterior, les solicito ser evaluado como c	andidato para riesgo pref	erente.	
- Conteste sólo en caso de que actualmente es mayores con Seguros Monterrey New York Life		za de gastos	s médicos
No. de póliza:			
¿Ha presentado alguna reclamación por accide	nte? (Detalle)		
¿Ha presentado alguna reclamación por enferm	nedad? (Detalle)		
Exclusivo para Seguros Monterrey New York	Life, S. A. de C. V.		
Dictamen Del Tipo I	De Riesgo Del Candidato		
Preferente No	rmal	Rechazo	
ATENTAMENTE			
Sr. (a)		nte nero	

"Este documento sólo constituye una solicitud de seguro y , por tanto, no representa garantía alguna de que la misma será aceptada por la empresa de seguros, ni de que, en caso de aceptarse, la aceptación concuerde totalmente con los términos de la solicitud ."



#### **CUESTIONARIO ADICIONAL DE RIESGO PREFERENTE**

### **ALFA MEDICAL**

#### - Actividades Deportivas

- 1. Manifieste usted que deportes practica:
- 2. ¿Cuántas sesiones por semana?
- 3. ¿Qué duración tiene cada sesión?
- 4. ¿Bajo la supervisión de un entrenador?
- 5. ¿Desde cuándo se dedica a esta actividad?
- 6.¿Ha tenido que consultar a un médico por alguna consecuencia de la practica de su actividad deportiva: esguince, fractura, luxación, dolor en articulaciones, afección de ligamentos, etc.? (En caso afirmativo mencione cuántas veces y en qué fechas).
- 7. ¿Ha sido intervenido quirúrgicamente por lesiones o afecciones consecuencia de la práctica de su actividad deportiva?
- 8.¿Tiene pendiente alguna intervención quirúrgica por lesiones o afecciones consecuencia de la práctica de su actividad deportiva?
- 9. ¿Se le han practicado estudios de laboratorio y/o gabinete (rayos X, electrocardiograma, etc.) como consecuencia de la práctica de su actividad deportiva?
- 10.¿Ha tomado o está tomando anabólico proteicos?
- 11. ¿Está en tratamiento o rehabilitación médica por motivo de alguna afección o lesión ocasionada por la práctica de su actividad deportiva?
- 12.¿Cuáles son las lesiones más frecuentemente observadas en la práctica de su deporte?
- 13. ¿Ha tomado alguna medida de seguridad para evitarlas?

#### - Padecimientos

- 1. ¿Ha padecido o consultado alguna vez a un médico por hemorroides?
- 2. ¿Ha sangrado por el recto?
- 3. ¿Padece o ha padecido de la columna vertebral?
- 4.¿Ha presentado dolor, adormecimiento o alteraciones de la sensibilidad en las regiones glúteas o en los miembros inferiores?
- 5.¿Padece o ha padecido de gastritis o úlcera gastroduodenal?
- 6.¿Padece o ha padecido por hernia hiatal?
- 7. ¿Padece o ha padecido problemas de circulación o venas varicosas?



8.¿Padece o ha padecido de dolor de amígdalas? ¿Con qué frecuencia?				
9. ¿Ha sido operado de las amígdalas o tiene pendiente alguna operación?				
Firma del Médico Examinador  Firma del Solicitante				
Examen practicado en:el de				
Hora:				
"Este documento sólo constituye una solicitud de seguro y , por tanto, no representa garantía alguna de que la misma será aceptada por la empresa de seguros, ni de que, en caso de aceptarse, la aceptación concuerde totalmente con los términos de la solicitud ."				

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 11 de mayo de 2023, con el número CNSF-S0038-0191-2023/CONDUSEF-005996-01.



### ENDOSO DE NO COBERTURA POR PERIODO AL DESCUBIERTO

El presente endoso se anexa a la póliza No. Expedida a nombre de: Con vigencia a partir de las 12:00 del día:

En ningún caso la Institución indemnizará los gastos erogados por el Asegurado o cualquiera de sus dependientes por la atención de una enfermedad o accidente amparados, ocurrido después del día y antes del día, ni las posteriores secuelas o complicaciones que pudieran derivarse a consecuencia de los mismos.

SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE S.A. DE C.V

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 11 de mayo de 2023, con el número CNSF-S0038-0191-2023/CONDUSEF-005996-01.



El presente endoso se anexa a la póliza No.

## **ENDOSO DE EXCLUSIONES**

Expedida a nombre de:
Con vigencia a partir de las 12:00 del día:
De acuerdo con la solicitud formulada por el Contratante y/o Asegurado, la Institución Aseguradora conviene en excluir el(los) siguientes(s) padecimientos, actividades profesionales, hospitales y/o coberturas:
En tal virtud la Prima Total y/o Suma Asegurada se especifican en la Carátula de la póliza.
Los demás términos y condiciones de la póliza quedan sin modificaciones.
SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 11 de mayo de 2023, con el número CNSF-S0038-0191-2023/CONDUSEF-005996-01.



ENDOSO DE INCLUSIÓN DE RIESGO
El presente endoso se anexa a la póliza No.  Expedida a nombre de:  Con vigencia a partir de las 12:00 del día:
De acuerdo con la solicitud formulada por el Contratante y/o Asegurado, la Institución Aseguradora conviene amparar
En tal virtud la Prima Total y/o Suma Asegurada se especifican en la Carátula de la póliza.
SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V.
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de

seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 11 de mayo de 2023, con el número CNSF-S0038-0191-2023/CONDUSEF-005996-01.